

Jueves, 18 de noviembre de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria Subvenciones Operadores/as TIC 2022.

**BDNS (Identif.): 595515.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595515>

#### 1. OBJETO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS.

##### OBJETO.

El objeto de estas normas reguladoras es establecer las premisas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular la concesión de subvenciones públicas a través de este plan de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS, el art 13 de la OGS y en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, habiéndose previsto que esta subvención se lleve a cabo mediante concesión directa en régimen de convocatoria abierta.

La subvención consistirá en transferencias corrientes de la Diputación de Cáceres a las Mancomunidades beneficiarias, siendo subvencionables las actuaciones que se detallan en la Norma Quinta de las presentes Normas Reguladoras.

##### GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las mancomunidades destinarán la subvención a financiar los gastos de personal y de desplazamiento que establezcan en su solicitud, de conformidad con la estructura presupuestaria que incorpora la Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.



Jueves, 18 de noviembre de 2021

Serán gastos subvencionables:

1. Los gastos de personal, que deberán incluir las retribuciones del personal así como las correspondientes cuotas de la Seguridad Social.

La mancomunidad llevará a cabo las contrataciones de conformidad con la legislación vigente, responsabilizándose en exclusiva de todas las actuaciones realizadas y de los efectos que produzcan.

La mancomunidad, en relación con la contratación de los/las operadores/as TIC podrá optar, si así lo considera oportuno:

- a) Por prorrogar los contratos actuales existentes realizados en base a la “Subvención para la contratación de operadores/as en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)”, del ejercicio 2021.
- b) Por la contratación de un/a nuevo/a operador/a TIC, en cuyo caso, se deberá cumplir con el requisito de que los/as aspirantes deben ser demandantes de empleo, o cumplir los requisitos establecidos para mejora de empleo.

En ambos casos, independientemente de la opción elegida por la mancomunidad, los/as operadores/as TIC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los/as operadores/as TIC deberán estar en posesión, en la fecha de la celebración de la convocatoria de la titulación correspondiente a Formación Profesional de Segundo Grado en Informática, Ciclo Formativo de Grado Medio en Informática o titulación informática superior.
- b) El/la operador/a TIC contratado/a por la mancomunidad no guardará, en ningún caso, relación alguna, ni jurídica ni laboral con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

En el supuesto que se produzca la extinción del contrato de trabajo con el/la operador/a TIC seleccionado/a antes de la finalización prevista del/a mismo/a, la mancomunidad podrá proceder a la selección de un/a nuevo/a trabajador/a que reúna los requisitos establecidos en estas normas, hasta agotar el importe de la subvención concedida.

Las contrataciones a las que se refieren las presentes normas deberán finalizar antes del 1 de enero de 2023 y no podrán tener duración inferior a 6 meses.

2. Los gastos de desplazamiento generados con ocasión de la realización de las actuaciones subvencionables.



Jueves, 18 de noviembre de 2021

### ENTIDADES DESTINATARIAS.

Las Mancomunidades Integrales de la provincia de Cáceres.

### 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

#### DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (486,000,00 €) para el cual se ha emitido el correspondiente RC de futuro (RCP) que se imputará a la aplicación presupuestaria 07.4910.46300 "Convocatoria Operador/a TIC-Mancomunidades", si bien mencionado gasto queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2022.

#### CUANTÍA.

Se financiará:

Un importe máximo de treinta mil euros (30.000,00 €) por mancomunidad para gastos de personal.

Para gastos de desplazamiento, el importe máximo que resulta de la división de la cuantía total destinada al efecto (6.000,00 €), proporcional a la distancia entre la sede de la mancomunidad y los distintos municipios que la componen, y entre esta y la Diputación Provincial.

### 3. SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El presente Plan se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es:

**<https://sede.dip-caceres.es>**.

El plazo para la presentación de la solicitud será de 1 mes a partir de la apertura de la sede telemática, que tendrá lugar al día siguiente de la publicación del extracto de estas normas reguladoras en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia. De no proceder a la presentación de dicha solicitud en el plazo establecido se entenderá que la Entidad desiste de su derecho a la percepción de la subvención que pudiera otorgársele.



Jueves, 18 de noviembre de 2021

#### 4. DOCUMENTOS.

No se requieren otros documentos que la propia solicitud.

#### 5. OTROS DATOS DE INTERÉS.

##### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de Enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del período de justificación.

No podrá solicitarse prórroga del plazo de ejecución.

##### PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

El plazo máximo de justificación será de 3 meses: desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado para ello, si el órgano gestor considerase, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá al/a interesado/a que proceda a corregirlos, concediéndole/a un plazo de 10 días hábiles. La presentación de la subsanación, se hará a través de la sede electrónica mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor.

Cáceres, 11 de noviembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

